

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de Febrero de 2011.-
Resolución N° 08/2011 J.F. M.V.P.-**

VISTO:

La necesidad de proveer a la compra de mercaderías para la provisión de alimentos para personas carenciadas, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha operatoria abarca un sin numero de familias que se encuentran alojados dentro del perímetro de islas, al cual solo se accede a través de medios de transporte fluvial.

Que por lo tanto la intención del Municipio es realizar los distintos recorridos valiéndose de los medios de transporte que afecta por vía fluvial la Dirección Departamental de Escuelas para el trayecto desde Villa Paranacito hacia los distintos puntos dentro de la isla donde funcionan establecimientos educativos.

Que para lograr la convergencia de trasladar los bolsones de comida que el municipio reparte a las distintas familias dado que muchos de ellos no les es posible ni cuentan con recursos ni medios de movilidad propia como para acercarse al municipio a recibir tales beneficios, hacer uso de la movilidad regular que efectúan las distintas lanchas de escuela y de ese modo dar una solución asistencial valedera a las familias cuyo único medio de subsistencia o en gran parte lo constituye el aporte municipal antes indicado.

Que en razón del periodo calendario que nos ocupa el municipio no cuenta con partidas presupuestarias habilitadas por lo que resulta forzoso realizar una operación que recién podrá ser cancelada a partir del mes de febrero que es cuando ingresan a las arcas municipales los fondos provenientes del gobierno provincial con destino a aportar los recursos para la compra de dichos insumos.

Que dado que el medio de transporte a utilizar posibilita la llegada a lugares en donde comúnmente no resulta de fácil acceso o es casi imposible por las distancias acceder en forma regular, el municipio se ve en la necesidad de reforzar las partidas de comedores a lo que comúnmente es utilizado, por tal motivo los recursos con que cuenta mediante aporte del erario provincial no alcanzan para cancelar la totalidad de la mercadería necesaria, dado que es necesario adquirir mayor stock y de ese modo satisfacer la necesidad de las distintas familias del ejido municipal.

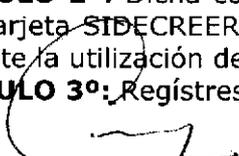
Por ello:

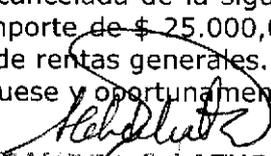
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

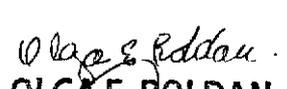
ARTICULO 1º: Autorizar por vía de excepción en razón de los fundamentos expuestos en la presente, la compra directa de mercaderías para la provisión de alimentos a personas carenciadas dentro del ejido municipal con la firma "La Juvenil S.H." con domicilio en Avda. Entre Ríos S/N por un total de 1150 bolsones, los que ascienden a la suma total de \$ 40.480,00.-

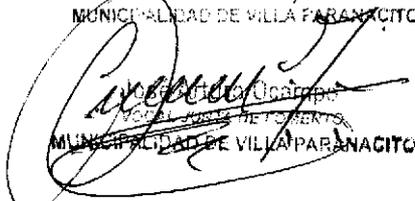
ARTICULO 2º: Dicha compra será cancelada de la siguiente forma, a través de la utilización de la tarjeta SIDECREER hasta el importe de \$ 25.000,00 y el saldo restante de \$ 15.480,00 mediante la utilización de la partida de rentas generales.

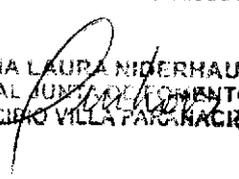
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

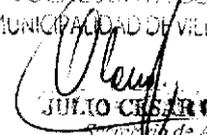

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDY C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Oscar
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR ROLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito